



REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCION MUNICIPAL

Alto Hospicio, 06 de Diciembre del 2022

DECRETO ALC. N°6.976/2022

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Decreto con Fuerza de Ley N° 725, de fecha 31 de enero de 1968, del Ministerio de Salud, que aprueba el Código Sanitario; Decreto N° 357, de fecha 15 de mayo de 1970, del Ministerio de Salud, que aprueba el Reglamento General de Cementerios; Decreto Alcaldicio N° 4.132, de fecha 29 de Julio de 2022, que modifica la Ordenanza Municipal N°01, denominada Derechos Municipales; Contrato de Arrendamiento de Nicho Temporal a Corto Plazo y Derecho de Sepultación.

DECRETO:

1.- Apruébese el Contrato de Arrendamiento de Nicho Temporal a Corto Plazo y Derecho de Sepultación, **Nicho N°522** ubicado en la **Fila N°02 del Block D**, en el Cementerio Municipal de Alto Hospicio, específicamente destinado a la sepultación de restos humanos, por el valor de 17 UTM., celebrado entre la Municipalidad de Alto Hospicio y Don Fredy Mario Chiesa Jeraldo, RUT

2.- El valor del arriendo, de conformidad a lo dispuesto en la ordenanza sobre derechos municipales, asciende a la cantidad de 17 UTM (diecisiete Unidades Tributarias Mensuales) las cuales, al mes de Diciembre del año 2022, equivalen a la suma de \$1.039.669.- (un millón treinta y nueve mil seiscientos sesenta y nueve pesos), pagaderos en una sola cuota.

3.- El arrendador paga el Derecho de Sepultación por la cantidad de 1.5 UTM (una coma cinco Unidades Tributarias Mensuales), las cuales al mes de Diciembre del 2022, equivalen a la suma de \$91.736.- (noventa y un mil setecientos treinta y seis pesos).

4.- El contrato de arriendo debidamente autorizado por la Alcalde (S), pasa a formar parte integrante del presente decreto para todos los efectos legales.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

Fdo. Doña Claudia Muñoz Muñoz, Alcalde (S) de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don **José Jesús Valenzuela Díaz** Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-

JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL